Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 3184

BUENOS AIRES, 29 MAY 2013

VISTO el Expediente nº 1-47-13114-11-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el farmacéutico Guillermo Kuyumdjian informa sobre su desvinculación como Director Técnico del establecimiento INCOSPEL INTERNACIONAL DE COSMÉTICA Y PELUQUERIA SA, el cual se encuentra habilitado según Disposición ANMAT Nº 5618/07 de fecha 20 de Septiembre de 2007 bajo el rubro IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES, en el domicilio de la calle Choele Choel 1824/26- Piñeyro- Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Que con fecha 23 de Agosto de 2011 y 20 de Marzo de 2012 se remitieron sendas cartas documentos a la firma solicitándole informe el nuevo profesional designado ante ANMAT para ejercer dicha función, bajo apercibimiento de dar de baja la habilitación del establecimiento, notificando el correo interviniente que las cartas documento no pudieron ser entregadas al destinatario por encontrarse el establecimiento cerrado, no habiendo sido reclamados los envíos por el interesado.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 3184

Que con fecha 26 de Febrero de 2013 y según OI: 122/13, se realizó una inspección en el domicilio oportunamente habilitado a la firma verificándose que el establecimiento se encuentra cerrado no obteniéndose respuesta a los llamados efectuados en el lugar, evidenciándose en el predio signos de abandono.

Que a fojas 16 del expediente de la referencia el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos sugiere proceder a la baja del establecimiento.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el articulo 8 inciso II) del Decreto nº 1490/92 y el Decreto nº 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma INCOSPEL INTERNACIONAL DE COSMÉTICA Y PELUQUERÍA SA como IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 3184

con domicilio en la calle Choele Choel 1824/26- Piñeyro- Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Cancélese el Certificado de habilitación otorgado por Disposición nº 5618/07 de fecha 20 de Septiembre de 2007, el que deberá ser presentado en el termino de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Limítese la inscripción del farmacéutico Guillermo Kuyumdjian (MP: 12896), como Director Técnico de la firma INCOSPEL INTERNACIONAL DE COSMÉTICA Y PELUQUERIA SA.

ARTICULO 4º.- Regístrese, gírese al Departamento de Registro a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-13114-11-1

DISPOSICIÓN nº 3184

lg

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.